



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 20 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2025-AU. - CALLAO, 20 DE MARZO DE 2025.-
LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 20 de marzo de 2025, sobre el punto de agenda 4. ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los artículos 96 y 97, numeral 97.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los artículos 268 y 270 de la norma Estatutaria, concordante con el artículo 72 de la Ley Universitaria, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria; el cual está conformado por tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y por tres (03) estudiantes; asimismo, se elige a tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) estudiantes; en condición de suplentes; los docentes suplentes cuando asuman como titulares lo harán en orden de prelación de antigüedad en la categoría y los estudiantes serán aquellos que tengan mayor avance académico; y en su artículo 271 establece que el Presidente del Comité Electoral Universitario es el docente principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, con Resolución N° 001-2024-AU del 15 de marzo de 2024, se designó el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 23 de marzo de 2024, por el periodo de un año; a los siguientes docentes Principales Titulares: Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO (PRESIDENTE) - FIPA; Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA - FIME; Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO – FCS; asimismo, Accesorios: Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO – FIPA, Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ – FCS, Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA – FCS; Docentes Asociados Titulares: Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE – FIIS; Mg. FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ. – FIQ; del mismo modo, Accesorios: Mg. ROGELIO EFREN CERNA REYES – FIME; Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ – FCA; además, de Docentes Auxiliares Titulares: Mg. JORGE ELIAS MOSCOSO SANCHEZ – FIEE y como Accesorio: Mg. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA – FCA;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 20 de marzo de 2025, considerándose el punto de agenda 4. ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, el Secretario General procedió al sorteo de los miembros, que conformarán el Comité Electoral Universitario 2025 de la Universidad Nacional del Callao, quedando como Docentes Principales Titulares, los siguientes: Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON (PRESIDENTE)-FIQ; Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO- FIQ y Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA-FCE y como Accesitarios, los docentes: Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES-FIPA; Dra. KATIA VIGO INGAR-FIPA y Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA-FIQ; como Docentes Asociados Titulares, los siguientes: Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ-FCA y Dr. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ-FCA y como Accesitarios, los docentes: Mg. JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ-FIPA y Dra. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES-FCNM; como docente Auxiliar Titular, el docente: Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.FCS y Accesitario, el docente: Mg. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA-FIIS;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 20 de marzo de 2025; y, en uso de las atribuciones que le confiere del Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° AGRADECER a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2024 designados mediante Resolución N°001-2024-CU, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.

2° ELEGIR a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, a partir del 23 de marzo del 2025 hasta el 22 de marzo del 2026, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTES PRINCIPALES TITULARES	FACULTAD
Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON (PRESIDENTE)	FIQ
Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO	FIQ
Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA	FCE
ACCESITARIOS	
Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES	FIPA
Dra. KATIA VIGO INGAR	FIPA
Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	FIQ
DOCENTES ASOCIADOS TITULARES	
Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ	FCA
Dr. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ	FCA
ACCESITARIOS	
Mg. JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ	FIPA
Dra. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES	FCNM
DOCENTES AUXILIARES TITULAR	
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	FCS
ACCESITARIO	
Mg. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	FIIS

3° DEMANDAR bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2025** presente ante la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

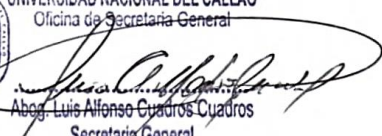
4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E e interesados.